



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 035-2026-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 04 DE FEBRERO DEL 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe N°014-2026/SRC/ALVB-MPB, de la Subgerencia de Registro Civil, relacionado a **DECLARAR**, la Capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio, y **AUTORIZAR**, la Celebración del Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales según el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 4° de la **Constitución Política del Perú**, establece que la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio y los reconocen como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la precitada **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, concordante con el artículo 259° del Código Civil, instituye como una atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos.

Que, sin embargo, el artículo 260° del propio **Código Civil** establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, mediante el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, en su numeral 1) del artículo 90° señala que es función de la Subgerencia de Registro Civil, "**Celebrar matrimonios civiles individuales y colectivos de acuerdo las disposiciones del Código Civil**".

Que, en tal sentido, con la finalidad de disminuir las labores administrativas del Despacho de Alcaldía, y con el propósito de mantener la fluidez de la marcha administrativa, se delegó la facultad del Alcalde de celebrar matrimonios conforme a lo ante señalado.

Que, mediante Informe N° 014-2026/SRC/ALVB-MPB, de fecha 3 de Febrero del 2026, la Subgerencia de Registro Civil, comunica que se han presentado OCHO (08) expedientes, solicitando contraer Matrimonio Civil, los mismos que han cumplido con los requisitos de Ley, siendo los siguientes:

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 015-2026		
EL CONTRAYENTE	CASTILLO ASENCIOS LEONEL ALBINO	DNI N° 44264850
LA CONTRAYENTE	AQUINO JIMENEZ ESTRELLA CORAL	DNI N° 46560820
FECHA DE MATRIMONIO	JUEVES 5 DE FEBRERO	HORA: 11:00 A.M



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 016-2026

EL CONTRAYENTE	SALINAS CASTROMONTE WILLIAMS DAVID	DNI N° 40099520
LA CONTRAYENTE	JIMENEZ RIVAS VASTHI ZORAIDA	DNI N° 43051017
FECHA DE MATRIMONIO	VIERNES 6 DE FEBRERO	HORA: 5:00 P.M



EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 017-2026

EL CONTRAYENTE	MEJIA SALINAS GEANFRANCO HERNAN	DNI N° 47160394
LA CONTRAYENTE	MEJIA GUERRA YAJAIRA AURELIA	DNI N° 47148952
FECHA DE MATRIMONIO	SABADO 7 DE FEBRERO	HORA: 10:00 A.M



EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 018-2026

EL CONTRAYENTE	BAZÁN FERRER NELSON LUIS	DNI N° 43923646
LA CONTRAYENTE	LAVADO RAMIREZ MIRIAM ZIDELE	DNI N° 44828213
FECHA DE MATRIMONIO	SABADO 7 DE FEBRERO	HORA: 2:30 P.M



EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 019-2026

EL CONTRAYENTE	DE LA CRUZ JARA JOY PROSPERO	DNI N° 76568734
LA CONTRAYENTE	LIVIA ROCCA LESLIE ARACELI	DNI N° 71138841
FECHA DE MATRIMONIO	SABADO 7 DE FEBRERO	HORA: 4:00 P.M

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 020-2026

EL CONTRAYENTE	ENRIQUE ESPINOZA LUCIO EDUARDO	DNI N° 71902429
LA CONTRAYENTE	ORE LUCAS ANGELY ANTONIA	DNI N° 60427037
FECHA DE MATRIMONIO	SABADO 7 DE FEBRERO	HORA: 5:00 P.M

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 021-2026

EL CONTRAYENTE	SOLIS GIRALDO ALEJANDRO JESUS	DNI N° 74963031
LA CONTRAYENTE	SOTO ALCANTARA ANALI AZUCENA	DNI N° 75360623
FECHA DE MATRIMONIO	SABADO 7 DE FEBRERO	HORA: 5:00 P.M



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 022-2026

EL CONTRAYENTE	FIGUEROA REYES CHRISTIAN ALFREDO	DNI N° 73799077
LA CONTRAYENTE	CHILET ORTIZ MELISSA MARILU	DNI N° 75470752
FECHA DE MATRIMONIO	SABADO 7 DE FEBRERO	HORA: 8:00 P.M

Que, de conformidad con el Artículo 248° del Código Civil, establece que quienes pretendan contraer Matrimonio Civil lo declararán oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos; debiendo acompañar copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el Certificado Médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 241 ° inciso 2) y 243° inciso 3), o si en el lugar no hubiere servicio medido oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...), y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias; así como el cumplimiento del Artículo 250° del Código Civil se ha realizado los avisos correspondientes del presente matrimonio.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 259° del Código Civil, es necesario que la Administración Municipal emita la Resolución correspondiente previa a su suscripción del acta de casamiento, la misma que va a servir de sustento para que se proceda a la Inscripción Registral del matrimonio celebrado.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR, la Capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio, y **AUTORIZAR**, la Celebración del Matrimonio Civil, quedando facultados para suscribir el Acta de Celebración Matrimonial, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 015-2026

EL CONTRAYENTE	CASTILLO ASENCIOS LEONEL ALBINO	DNI N° 44264850
LA CONTRAYENTE	AQUINO JIMENEZ ESTRELLA CORAL	DNI N° 46560820
FECHA DE MATRIMONIO	JUEVES 5 DE FEBRERO	HORA: 11:00 A.M

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 016-2026

EL CONTRAYENTE	SALINAS CASTROMONTE WILLIAMS DAVID	DNI N° 40099520
LA CONTRAYENTE	JIMENEZ RIVAS VASTHI ZORAIDA	DNI N° 43051017
FECHA DE MATRIMONIO	VIERNES 6 DE FEBRERO	HORA: 5:00 P.M



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 017-2026

EL CONTRAYENTE	MEJIA SALINAS GEANFRANCO HERNAN	DNI N° 47160394
LA CONTRAYENTE	MEJIA GUERRA YAJAIRA AURELIA	DNI N° 47148952
FECHA DE MATRIMONIO	SABADO 7 DE FEBRERO	HORA: 10:00 A.M

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 018-2026

EL CONTRAYENTE	BAZÁN FERRER NELSON LUIS	DNI N° 43923646
LA CONTRAYENTE	LAVADO RAMIREZ MIRIAM ZIDEI	DNI N° 44828213
FECHA DE MATRIMONIO	SABADO 7 DE FEBRERO	HORA: 2:30 P.M

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 019-2026

EL CONTRAYENTE	DE LA CRUZ JARA JOY PROSPERO	DNI N° 76568734
LA CONTRAYENTE	LIVIA ROCCA LESLIE ARACELI	DNI N° 71138841
FECHA DE MATRIMONIO	SABADO 7 DE FEBRERO	HORA: 4:00 P.M

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 020-2026

EL CONTRAYENTE	ENRIQUE ESPINOZA LUCIO EDUARDO	DNI N° 71902429
LA CONTRAYENTE	ORE LUCAS ANGELY ANTONIA	DNI N° 60427037
FECHA DE MATRIMONIO	SABADO 7 DE FEBRERO	HORA: 5:00 P.M

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 021-2026

EL CONTRAYENTE	SOLIS GIRALDO ALEJANDRO JESUS	DNI N° 74963031
LA CONTRAYENTE	SOTO ALCANTARA ANALI AZUCENA	DNI N° 75360623
FECHA DE MATRIMONIO	SABADO 7 DE FEBRERO	HORA: 5:00 P.M

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 022-2026

EL CONTRAYENTE	FIGUEROA REYES CHRISTIAN ALFREDO	DNI N° 73799077
LA CONTRAYENTE	CHILET ORTIZ MELISSA MARILU	DNI N° 75470752
FECHA DE MATRIMONIO	SABADO 7 DE FEBRERO	HORA: 8:00 P.M



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Registro Civil, a que brinde las facilidades con la documentación pertinente para la realización del matrimonio civil, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL